



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN DE GASTO Y ACUERDO DE
INICIO DE EXPEDIENTE (2025C0000016)**

**TÍTULO: ALQUILER DE UNA LICENCIA DE BREVO PARA LA AGENCIA ESTATAL
DE INVESTIGACIÓN**

Clasificación CPV: 72268000-1 — Servicios de suministro de software

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (en adelante la Agencia) es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto".

Desde su creación, la Agencia había estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

Desde el 30 de abril de 2019, la Agencia se trasladó a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con su ministerio de adscripción, no habiéndose establecido un nuevo régimen que lo sustituya.

En consecuencia, desde ese momento la Agencia debe asumir con medios propios los servicios antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Debido a las necesidades de notificaciones masivas que se tienen en la Agencia Estatal de Investigación, a las limitaciones que ofrecen los licencias de O365, y al tratamiento de medidas antispam que se establecen en las estafetas de los organismos beneficiarios, se precisa contar con un software capaz de enviar correos de manera automática a miles de cuentas de manera simultánea (más de 10.000 correos a destinatarios diferentes en menos de 24 horas), con información del tratamiento de convocatorias de investigación corporativa.

2. OBJETO:

El presente expediente engloba la adquisición de una licencia del software BREVO de marketing digital.





Esta licencia debe tener una duración de 1 año, ser del *plan starter*, permitir el envío de 20.000 emails al mes a contactos ilimitados (en sus términos y condiciones establecen que se debe hacer un uso justo de los contactos ilimitados, estableciéndose el umbral de “uso justo” en 500.000 contactos) y tener la posibilidad de eliminar el logo de BREVO de los correos enviados.

3. IMPORTE:

En base a un estudio del coste de los productos obtenido directamente de la web oficial del software, se establece como importe de referencia el siguiente:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
460,00 €	21	96,60 €	556,60 €

4. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

La Agencia no ha suscrito previamente ningún contrato para el alquiler de este software, al tratarse de una necesidad recientemente adquirida.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de máximo 30 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente generada en la plataforma FACTURAE.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACE (<https://face.gob.es>).





La factura se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación





IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL
--	---

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 206 con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	28 303 463B 206	460,00€	96,60€	556,60€
TOTAL		460,00€	96,60€	556,60€

7. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de adjudicación directa, por tratarse de un contrato menor, con tramitación ordinaria.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinaria.

El criterio utilizado para el procedimiento de adjudicación será el precio más bajo.

8. SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

Se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato a las empresas:

- Hispanext
- Jelp
- Ofipapel
- Mildmac



Con fecha **07/07/2025**, se recibe respuesta de la empresa JELP, donde ofertan los productos a un valor de **440,64 € IVA excluido**.

Con fecha **08/07/2025**, se recibe respuesta de la empresa Mildmac, donde ofertan los productos a un valor de **497,00 € IVA excluido**.

Con fecha **08/07/2025**, se recibe respuesta de la empresa Hispanext, donde nos indican que no les es posible presentarnos una oferta.

Con fecha **08/08/2025**, se recibe respuesta de la empresa Ofipapel, donde nos indican que no les es posible presentarnos una oferta.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose recibido las diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta es la de la empresa (o empresario) **JELP Servicios Informáticos, S.L.**, con **CIF: B81381311**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	28 303 463B 206	440,64 €	92,53€	533,17€
TOTAL		440,64 €	92,53€	533,17€

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba

